



# Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia  
Tel.: 0513 - 432 856      Telefax.: 0513 - 432 267  
Ypacaraí      Paraguay

## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res. DNCP N° 230/25)

**Lugar y fecha:** Ypacaraí, 19 de junio de 2025

**UOC Convocante (\*):** Municipalidad de Ypacaraí

**Unidad o área requirente (\*):** Dirección de Obras

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Ing. Enrique Duré

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Director de Obras

**Descripción del Llamado:** LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 02/2025  
REFACCIÓN DE AULA EN LA ESC. BÁS. N° 3628 MBOKAJA POTY, DISTRITO DE YPACARAÍ,  
CON ID N° 471.369

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*)**

La reparación de aula en las instituciones educativas es fundamental para promover un ambiente educativo seguro, cómodo y accesible para los estudiantes. Al contar con aulas equipadas en buen estado, se brinda a los alumnos la comodidad y la conveniencia de tener acceso a instalaciones en condiciones durante el horario escolar, lo que puede contribuir a una mejor experiencia educativa y a un mayor bienestar general de los alumnos de dicha institución. Por lo tanto, se recomienda realizar el llamado de " **REFACCIÓN DE AULA EN LA ESC. BÁS. N° 3628 MBOKAJA POTY, DISTRITO DE YPACARAÍ**".

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

### OBS

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Se emite el presente dictamen salvo mejor parecer, dando cumplimiento a la normativa legal vigente contemplado en el Art. 40 inc. a) Resolución DNCP N° 4401 y Resolución N° 453 Art. 12

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):  
Aclaración (\*): Ing. Enrique Duré

Firma de la responsable de UOC (\*):  
Aclaración (\*): Arq. Atilio Raúl Silva

